



Manual del Consumidor

El presente Manual del Consumidor, es emitido en apego al Reglamento de Sistemas de Comercialización consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores, y corresponde a una síntesis de los aspectos más relevantes del contrato de adhesión suscrito, que contiene las características y bases primordiales de funcionamiento del sistema de comercialización aquí adquirido.

¡BIENVENIDO!

Usted participa en un plan de Autofinanciamiento el cual le permite adquirir un vehículo nuevo Honda hasta en 60 meses.

En términos de la legislación aplicable, las operaciones y obligaciones derivadas de este contrato de adhesión son responsabilidad exclusiva del proveedor y de los consumidores; su cumplimiento de ninguna manera está garantizado ni respaldado económicamente por el Gobierno Federal, ni por persona de derecho público alguno, ni por las instituciones bancarias que reciben los pagos de los consumidores.

APORTACIONES

Cada integrante del grupo aporta mensualmente un porcentaje del valor del vehículo contratado, de acuerdo en la carátula del Contrato de Adhesión. Al resultar adjudicado su mensualidad de congela con un factor de actualización adicional, de acuerdo al plazo y plan contratado y especificado en la carátula y en la cláusula 3ra del Contrato de Adhesión.

LUGAR Y FECHA DE PAGO

Los pagos se realizarán en las sucursales de las instituciones bancarias señaladas en su boleta de pago, los días 3 de cada mes, si este es inhábil, se correrá al día hábil siguiente.

EXTEMPORANEIDAD EN LOS PAGOS CONVENIDOS

La empresa podrá cobrar a los adjudicados que ya han recibido el bien objeto del contrato de adhesión, intereses moratorios a razón de 3.5% mensual por cada uno de los pagos que efectúen con posterioridad a la fecha límite en que debieron hacerlo, estos intereses se calcularán sobre la cuota periódica total atrasada.

CESIÓN DE DERECHOS

Como integrante y estando al corriente en sus pagos podrá ceder sus derechos y obligaciones a otra persona; sin responsabilidad alguna para la empresa por arreglos económicos entre el integrante y el Cesionario. El nuevo cliente deberá cumplir los requisitos y garantías estipuladas en el contrato de adhesión.

SEGURO AUTOMOTRIZ

A través de Auto Amecah, S.A. de C.V. y a partir del momento de recibir su vehículo Ud. deberá contratar un seguro de daños de cobertura amplia. Auto Amecah, S.A. de C.V. le ofrecerá 3 opciones distintas de instituciones de seguros que reflejen las condiciones del mercado, en cuyo caso, la empresa puede incorporar las parcialidades del importe de dicho seguro a las cuotas periódicas totales en el plazo por Ud. elegido. El importe de la prima del primer seguro de daños, será una referencia en sus boletas de pago para las subsecuentes renovaciones. Para realizar dichos pagos, se recomienda consultar primeramente el costo de la siguiente renovación, en la póliza correspondiente. Nos permitimos recordarle que los costos por prima de seguro de daños, son facultad exclusiva de las compañías aseguradoras y dichos importes al momento de la renovación pueden presentar variación (decremento o incremento) en sus costos.

SEGURO DE VIDA

Si usted se encuentra al corriente en el pago de sus aportaciones periódicas totales, gozará de un seguro de vida e incapacidad total o permanente hasta por le saldo total de su operación. El cual opera en base a la ley vigente en materia de seguros.

EVENTOS DE ADJUDICACIÓN

La empresa celebrara reuniones mensuales a fin de adjudicar los vehículos objeto del sistema de comercialización. Dichos eventos se celebraran de acuerdo a las formalidades que establece la ley y el reglamento, y con la participación de fedatario público, quien dará fe de que las adjudicaciones se lleven a cabo conforme a los procedimientos dispuestos en este contrato de adhesión.

LUGAR Y FECHA. La empresa notificara a los integrantes el lugar, fecha y hora de la celebración de eventos de adjudicación a través de un calendario anual de reuniones, renovable a su vencimiento y en el periódico de circulación nacional en que se publiquen los resultados del evento.

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDCIACION. Los vehículos serán adjudicados mediante los procedimientos de Puntualidad en pagos, Liquidación, Subasta, Subasta proferente por promoción y Antigüedad, los cuales serán llevados a cabo en el mismo orden.

PUNTUALIDAD EN PAGO. Por puntualidad, se entenderán las aportaciones periódicas totales, pagadas antes o hasta la fecha límite de pago señalada en la carátula de este contrato. Para esta determinación, no se considerarán puntuales, los pagos adelantados, fuera del periodo correspondiente, ni pagos parciales o los cubiertos por concepto de subasta.

LIQUIDACIÓN. El procedimiento por el que el integrante del grupo o su beneficiario, adquiere la calidad de adjudicatario, cuando el consumidor durante la vigencia del contrato de adhesión sufre de incapacidad permanente total, invalidez o fallece, esta adjudicación procede, cuando por conducto de la compañía aseguradora, se han liquidado al proveedor el 100% de las aportaciones periódicas totales, pendientes de pago a partir de ocurrido el siniestro.

SUBASTA. Una vez descontado del fondo común disponible para el evento de adjudicación el monto correspondiente a los vehículos adjudicados por Pago puntual y hasta donde el fondo del grupo lo permita o los ofrecimientos de subasta se agoten se adjudicarán a los clientes que ofrezcan cubrir por adelantado el mayor número de cuotas periódicas.

PUNTUALIDAD EN PAGO. Por puntualidad, se entenderán las aportaciones periódicas totales, pagadas antes o hasta la fecha límite de pago señalada en la carátula de este contrato. Para esta determinación, no se considerarán puntuales, los pagos adelantados, fuera del periodo correspondiente, ni pagos parciales o los cubiertos por concepto de subasta.

LIQUIDACIÓN. El procedimiento por el que el integrante del grupo o su beneficiario, adquiere la calidad de adjudicatario, cuando el consumidor durante la vigencia del contrato de adhesión sufre de incapacidad permanente total, invalidez o fallece, esta adjudicación procede, cuando por conducto de la compañía aseguradora, se han liquidado al proveedor el 100% de las aportaciones periódicas totales, pendientes de pago a partir de ocurrido el siniestro.

SUBASTA. Una vez descontado del fondo común disponible para el evento de adjudicación el monto correspondiente a los vehículos adjudicados por Pago puntual y hasta donde el fondo del grupo lo permita o los ofrecimientos de subasta se agoten se adjudicarán a los clientes que ofrezcan cubrir por adelantado el mayor número de cuotas periódicas.

SUBASTA PREFERENTE POR PROMOCIÓN. La Subasta Preferente por promoción, será la que se detalle y contenga en la "Carta Comparativa" anexa al presente contrato y que detallará las características a dicha promoción.

ANTIGÜEDAD. Hasta donde el fondo del grupo lo permita, todos los integrantes que hubieran realizado el pago estrictamente puntual de sus cuotas periódicas totales en su conjunto, podrán adjudicarse por este procedimiento. El integrante podrá solicitar por escrito al proveedor la adjudicación por antigüedad con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se realizará el acto de adjudicación que corresponda.

GARANTÍAS

Al resultar adjudicado el integrante tiene 7 días naturales para presentar a través de un aval, una garantía inmobiliaria con valor comercial de 2 a 1 respecto del monto de las cuotas periódicas totales pendientes de pago a la fecha de la adjudicación, acreditar ingresos mensuales que cubran 3 a 1 el importe de la cuota periódica total contratada.

CANCELACIÓN Y RESCISIÓN

El consumidor, mediante notificación por escrito que de manera fehaciente haga al proveedor, podrá cancelar el contrato de adhesión durante los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de firma de dicho contrato sin responsabilidad alguna, salvo que haya participado en algún evento de adjudicación. Con posterioridad a ese lapso, si usted desea cancelar su contrato deberá estar al corriente en sus pagos y se le deducirá

1.5 aportaciones periódicas a valor promedio como pena convencional; de no estar al corriente en sus pagos, se procederá a una rescisión y se le deducirán 2 aportaciones periódicas a valor promedio, además en ambos casos no se regresarán los gastos de administración, IVA y seguro de vida, por tratarse de servicios ya devengado.

DE LOS BIENES

A través de los sistemas de comercialización sólo se podrán adquirir bienes determinados o determinables, sean muebles nuevos o inmuebles destinados a la habitación o uso de locales comerciales, así como los servicios de construcción, remodelación y ampliación de inmuebles.

Por ningún motivo se permitirá que a través de los sistemas de comercialización se realice la entrega de dinero o el otorgamiento de préstamos.

CONTRATO Y ANEXOS

Con el contrato de adhesión suscrito, se podrá hacer uso de anexos para incorporar el detalle de los procedimientos, establecer las representaciones matemáticas e indicar ejemplos de cálculos, entre otros. Dichos anexos, para todos los efectos, se considerarán parte integral del contrato.

ESTADOS DE CUENTA

El proveedor estará obligado a elaborar un estado de cuenta trimestral, salvo que el consumidor se lo requiera con periodicidad mensual y hacerlo llegar al consumidor, al domicilio que éste señale en el contrato de adhesión, Asimismo, establecerá un sistema de información a través de su página electrónica donde el consumidor pueda consultar información relativa a la conformación y estado de guarda su grupo, al total de aportaciones realizadas y de las que faltan por efectuar y a su estado de cuenta.

COMUNICACIONES

Todas las dudas y aclaraciones que los integrantes o adjudicados realicen por escrito o por medios electrónicos disponibles, serán respondidas de la misma forma, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción de la misma en las oficinas administrativas, para tal efecto ponemos a su disposición nuestra dirección electrónico para su comodidad atención@autoamecah.mx

Los colores y características del vehículo contratado corresponden a las asignaciones según producción de la armadora Honda.

En el caso de que la empresa tuviera necesidad de cancelar o cambiar la cuenta en la que se administran los fondos del grupo, deberá avisar de manera fehaciente cuando menos con 4(cuatro) meses de anticipación a los consumidores, a la Profeco y a la Secretaría de Economía.

Conforme a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento, así como a lo convenido en el contrato de adhesión, la participación del proveedor en el sistema de comercialización se limita a la administración de los recursos de los consumidores, en los términos y condiciones establecidos en el propio contrato. Estos sistemas de comercialización, no constituyen mecanismos de ahorro.

DE LA LIQUIDACIÓN DEL GRUPO

El proveedor debe realizar la liquidación del grupo dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento del contrato de adhesión del grupo de que se trate y la totalidad de los integrantes del Grupo hayan adquirido la calidad de Adjudicado. El consumidor tendrá la opción de elegir algún beneficio en sustitución al reparto del remanente del Fondo del grupo, siempre que así se establezca en el contrato de adhesión. Asimismo, el proveedor deberá distribuir dentro de los 60 días naturales siguientes a la liquidación del grupo, el total del remanente del fondo de contingencia, si lo hubiera, entre los adjudicados que pegaron todas las cuotas periódicas totales en los términos establecidos en ρl contrato de adhesión.

1	
	Recibí
	Name by Street
	Nombre y Firma